



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 15 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El Informe N° 117-2024-MPPC/UTSV/AYAC, recepcionado el 14 de agosto del 2024 y el Informe N° 632-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 14 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, de acuerdo con el Inc. 64.2 del Artículo 64° del D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, "Luego de obtenida la autorización, el **TRANSPORTISTA podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por INCREMENTO O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS**, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPPC/AYAC, de fecha 21 de octubre del 2020, la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, otorgó el Permiso de Operación a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOTAXIS Y MULTISERVICIOS 5 DE AGOSTO Sociedad de Responsabilidad Limitada - TRANSMOTOMUL** identificado con **RUC N° 20605982345**, inscrito en **SUNARP** con **Partida N° 11052763, Asiento A00001**, para prestar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Mototaxi y Similares, Complementario y Auxiliar a nivel de la circunscripción del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; motivo por el cual es pertinente atender el incremento solicitado;

Que, la Gerencia Municipal, previa calificación de los documentos que obran en el expediente, mediante el proveído al Informe N° 632-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 14 de agosto del 2024, evacuado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución de incorporación del vehículo, en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPPC/AYAC, según el documento que obra en el expediente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPPC/AYAC, de fecha 21 de octubre del 2020, el **Incremento de Vehículo Menor de Placa N° B6-7510**, el mismo que, a partir de la fecha constituyen ser parte de la flota de vehículos de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOTAXIS Y MULTISERVICIOS 5 DE AGOSTO Sociedad de Responsabilidad Limitada - TRANSMOTOMUL** identificado con **RUC N° 20605982345**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Ugo Reyes Anampa
DNI N° 29381196
ALCALDE